



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-26416434- -GDEBA-SDCADDGCYE. Autoriza el llamado de la Licitación Pública N° 11/25, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte fluvial.

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2025-26416434- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-26983973- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-26984115- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 11/25 modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2026, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA– reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección requirente adjuntó las especificaciones técnicas en orden 3, presupuestos de firmas del rubro de órdenes 7 a 9, y el formulario de requerimiento en orden 20 estableciendo el justiprecio en la suma total de pesos diecisiete mil veintiún millones novecientos cuatro mil novecientos diez con 80/100 (\$17.021.904.910,80), que equivalen a diez millones ciento cincuenta mil doscientas once con 63/100 Unidades de Contratación (UC 10.150.211,63) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 24 y 26 intervienen la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración respectivamente;

Que en orden 31 la Dirección de Presupuesto incorpora la comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, y en orden 32 informa la imputación presupuestaria;

Que en orden 34 mediante NO-2025-27486479-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Economía sin tener objeciones que formular, por encuadrar el trámite en las previsiones del Artículo 15º de la Ley 13.767 de Administración Financiera;

Que en orden 38 luce nota de la Dirección de Compras y Contrataciones en conjunto con la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles al Organismo Provincial de Contrataciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1314/2022, y en orden 39 obra la pertinente respuesta del Organismo Provincial de Contrataciones sin observaciones que formular en el ámbito de su competencia;

Que con motivo de tratarse de una Licitación Pública con modalidad orden de compra abierta, la afectación preventiva del crédito se efectuará en forma conjunta con el compromiso definitivo en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión por el monto de las mismas, de acuerdo al artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Pública N° 11/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) según la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con una antelación acorde a los términos del artículo 16, apartado 1 de la mencionada norma y su Decreto Reglamentario;

Que para la presente Licitación Pública N° 11/25 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Gerardo Enrique Cutolo DNI 14.555.997, Mauricio Gabriel López DNI 24.237.422, Fernando Cesar Bearzi DNI 23.548.200, y Mariano Guillermo Bergesio DNI 34.169.732 como miembro suplente, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres integrantes;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en orden 54 mediante ACTA-2025-29270640-GDEBA-AGG manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 11/25, con encuadre en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartados 1° y 3° a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- modificado por su similar N° 205/24;

Que intervienen Contaduría General de la Provincia en orden 59 y Fiscalía de Estado en orden 60, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 11/25;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–, en orden 68 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2025-31117269-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 24 páginas, en orden 41 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2025-27781608-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 52 páginas, y en orden 42 el Pliego de Especificaciones Técnicas

Complementarias (Anexo III) PLIEG-2025-27781720-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 4 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2026, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA–: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2025-31117269-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 24 páginas, el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2025-27781608-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 52 páginas, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias (Anexo III) PLIEG-2025-27781720-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 4 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 11/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) según la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro, serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC”, con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16 , inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Gerardo Enrique Cutolo DNI 14.555.997, Mauricio Gabriel López DNI 24.237.422, Fernando Cesar Bearzi DNI 23.548.200, y Mariano Guillermo Bergesio DNI 34.169.732 como miembro suplente, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres integrantes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 – LEY N° - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 - Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 300 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ub. Geográfica 999 – Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - TOTAL \$17.021.904.910,80.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de

Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10°. Delegar la autorización de las órdenes de compra abierta que se emitan en el marco de la presente licitación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 11°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 12°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.